GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

RED DE SALUD HUÁNUCO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°131 -2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 06 MAR 2025

VISTO:

El Expediente, con Hoja de Tramite con N° de registro 05598682 y N° de expediente N° 03319661 de fecha 18 de febrero de 2025; conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 00018-2025-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/GCS sin fecha, Informe N° 0301-2025-GR-HCO/DRS-DIRED-HCO-DE-OD/AIS de fecha 17 de febrero de 2025 e Informe N° 0079-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de fecha 18 de febrero 2025 y Memorándum N° 142-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 25 de febrero 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, a través de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Tecnica de Salud para la Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y el sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios medios de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", que tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de la salud en el sistema de salud del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de la atención en todos los establecimientos de salud y servicios medios de apoyo en el Sector Salud;

Que, a través del Informe N° 000018-2025-GRH-DIRESA-RSH/ODI/USS/GCS sin fecha, la Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud de la Red de Salud Huánuco, solicita a la jefa de la Unidad de Atención Integral de Salud, la conformación del **"COMITÉ DE AUDITORÍA DE CASO DE CASO Y MEDICA DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO"**, para su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, a través del Memorándum N° 142-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de fecha 25 de febrero de 2025, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco comunica al Director Administrativo de la Red de Salud Huánuco, efectuar las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de proyectar la Resolución de conformación del **"COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA Y COMITÉ DE AUDITORÍA DE CASO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025",** la misma que tiene como objetivo verificar y mejorar la calidad de la atención en los servicios que se brindan a los usuarios individualmente desde la perspectiva de la calidad con la finalidad de promover activamente el respeto a los derechos de los usuarios de la IPRESS y servicios médicos de apoyo.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con las normas precedentes, el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la conformación del **COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA Y COMITÉ DE AUDITORÍA DE CASO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, integrado por los siguientes miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA MEDICA		
Nombres y apellidos	**Profesión**	**Cargo en el comité**
Gustavo Jhadyr Miraval Castro	Médico Cirujano	Presidente
Rosario Fiorella Caycho Gonzales	Médico cirujano	Secretaria
Ofelia Tapia Laguna	Licenciada en Enfermería	Vocal
COMITÉ DE AUDITORÍA DE CASO		
Nombres y apellidos	**Profesión**	**Cargo en el Comité**
Gustavo Jhadyr Miraval Castro	Médico Cirujano	Presidente
Rosario Fiorella Caycho Gonzales	Médico cirujano	Secretaria

SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Auditoría Medica y al Comité de Auditoría de Caso de la Red de Salud Huánuco, correspondiente al año 2025, cumplir con sus funciones según lo prescrito en la Norma Técnica N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud aprobado por el Ministerio de Salud y de acuerdo con los procedimientos específicos para la auditoria.

TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

CUARTO.- DISPONER dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

QUINTO.- DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.